



Bogotá, 09/07/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500420071



20155500420071

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA TMC LTDA
CALLE 9 No. 3 - 26
TUBARA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11354 11385 11386 11458** de **25/06/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyecto: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0011386 Del 25 JUN 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA**, identificada con N.I.T. **9000388417**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996, artículo 50 y 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad el Informe Único de Infracción al Transporte No. 7013675, de fecha 05 de julio de 2012, por presunta transgresión a las normas de transporte al haber **Comprobado que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas** Razón por la cual se procedió a la inmovilización de acuerdo al código de infracción 590 del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

En concordancia con Artículo 47 del Decreto 3366 de 2003, Inmovilización. *Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 590

En concordancia con el código 531. **Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio**, de la resolución 10800 de 2003

RESOLUCIÓN No. 111386 del 15 JUN 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA** con N.I.T. **9000388417**

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
7013675	05 de julio de 2012	UZC041

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor **TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA** identificada con N.I.T. **9000388417**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, el Informe de Infracciones de Transporte adjuntos, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

a. (...).

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre, **TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA**, identificada con N.I.T. **9000388417**, por presunta transgresión al literal e del artículo 46 de la Ley

RESOLUCIÓN No. 1011386 del 25 JUN 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA** con N.I.T. **9000388417**

336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre **TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA** N.I.T. **9000388417**, con domicilio en la ciudad de **TURBACO. - ATLANTICO**, en la **CL 9 No 3 - 26**. Teléfono **3822828**, Correo electrónico **no autorizado** o en su defecto por aviso de conformidad con los 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 1011386 25 JUN 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Digitó: Daniel M Gómez G

Revisó: COORDINADOR GRUPO IUIT

C:\Users\DANIELGOMEZ SUPERTRANSPORTE\Desktop\aperINMOviliza.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 7013675

1. FECHA Y HORA

DÍA		MES				HORA								MINUTOS	
1	2	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	00	10
05		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18



República de Colombia
Ministerio de Transporte

SECRETARÍA DE BARRANQUILLA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRAFICO
DIRECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCIÓN Y SÍMBOLO

AV. Circunvalar K 15 SUR CLO B 204

3. PLACA DEL VEHICULO

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. CLASIFICACIÓN DE LOS NÚMEROS

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIENTE

B/Quilla

6. SERVICIO

PARTICULAR

PÚBLICO

7. CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. TIPO DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
SUB	MICROBUS
BUS/ETA	VOLICUITA
CAMPEO	CAMION TRACTOR
CARROVITA	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/>	

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1048266279

LICENCIA DE CONDUCCION: 8534640-9C2

EXPIRO: 2758000 VENCE: 08-11-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: Eduardo Villanova Villanova

DIRECCION: CL 44 N 44B 14 TELEFONO: 3215272246

10. INSTITUCION EDUCATIVA O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (COPES) SOCIAL

Transporte Mexico de la Costa

11. DATOS DEL VEHICULO

10003769200

12. TARJETA REGISTRO

0628122-NX

13. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: M. Pacheco Lidora Steven

ENIDAD: SETRA - MEBAR

NUMERO: 058053

14. MOTIVO DE LA INFRACCIÓN (SEGUNDO QUE HECHA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DIBUJO O DADO PARA RECLAMAR O EN FAVOR DE SU CASO)

PROCESO # 4 TALLER: 6044 04

15. OBSERVACIONES

Por exceso de pasajeros sobre la capacidad haciendo un servicio colectivo no autorizado llevando como pasajeros a los señores ZINTO Gonzalez Pasa eleva cc- 22580612 Arbulena Alvarez Herrera 1.028.001472. Lara Paraguan ESPERANZA BUSTO 2 22621505

16. FIRMA DEL AGENTE, CONDUCTOR Y TESTIGO

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

SECRETARIA DE MOVILIDAD

AUTORIDAD DE TRANSITO

Ciudad de oportunidades

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA No. 16, Colonia Centro, México, D.F. C.P. 06000
Teléfono: (52 55) 5000 7000
Fax: (52 55) 5000 7000
Correo electrónico: se@se.gob.mx
www.se.gob.mx



No 2013-560-075075-2
Asunto IUIT ORIGINAL No 7013875
Radicado 24 12 2013 12:05:48
SUP DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRÁ - Amistad con el Comercio
setra Página - www.supertanaparte.gov.co
No. 9A-42 Bogotá D.C., 3028700

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el funcionario responsable de la gestión del expediente. Toda reproducción o copia no autorizada será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA No. 16, Colonia Centro, México, D.F. C.P. 06000
Teléfono: (52 55) 5000 7000
Fax: (52 55) 5000 7000
Correo electrónico: se@se.gob.mx
www.se.gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA No. 16, Colonia Centro, México, D.F. C.P. 06000
Teléfono: (52 55) 5000 7000
Fax: (52 55) 5000 7000
Correo electrónico: se@se.gob.mx
www.se.gob.mx

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el funcionario responsable de la gestión del expediente. Toda reproducción o copia no autorizada será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA No. 16, Colonia Centro, México, D.F. C.P. 06000
Teléfono: (52 55) 5000 7000
Fax: (52 55) 5000 7000
Correo electrónico: se@se.gob.mx
www.se.gob.mx

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el funcionario responsable de la gestión del expediente. Toda reproducción o copia no autorizada será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA No. 16, Colonia Centro, México, D.F. C.P. 06000
Teléfono: (52 55) 5000 7000
Fax: (52 55) 5000 7000
Correo electrónico: se@se.gob.mx
www.se.gob.mx

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el funcionario responsable de la gestión del expediente. Toda reproducción o copia no autorizada será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA No. 16, Colonia Centro, México, D.F. C.P. 06000
Teléfono: (52 55) 5000 7000
Fax: (52 55) 5000 7000
Correo electrónico: se@se.gob.mx
www.se.gob.mx

Registro Mercantil

Este es un informe de consulta de un registro mercantil de tipo informativo.

0000397147

TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA



01. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 02. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 03. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 04. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 05. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 06. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 07. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 08. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 09. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 10. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 11. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 12. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 13. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 14. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 15. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 16. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 17. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 18. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 19. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 20. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 21. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 22. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 23. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 24. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 25. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 26. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 27. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 28. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 29. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 30. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 31. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 32. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 33. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 34. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 35. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 36. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 37. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 38. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 39. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 40. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 41. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 42. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 43. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 44. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 45. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 46. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 47. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 48. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 49. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 50. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 51. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 52. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 53. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 54. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 55. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 56. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 57. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 58. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 59. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 60. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 61. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 62. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 63. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 64. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 65. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 66. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 67. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 68. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 69. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 70. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 71. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 72. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 73. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 74. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 75. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 76. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 77. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 78. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 79. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 80. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 81. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 82. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 83. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 84. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 85. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 86. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 87. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 88. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 89. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 90. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 91. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 92. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 93. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 94. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 95. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 96. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 97. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 98. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.
 99. NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
 100. NOMBRE LEGAL: TRANSPORTES MIXTOS DE LA COSTA S.A.S.

Actividades Económicas

01. ACTIVIDAD PRINCIPAL: TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS
 02. ACTIVIDAD SECUNDARIA: TRANSPORTE MIXTO DE CARGA

Información de Contacto

01. DIRECCIÓN: CALLE 100 # 100-100 BARRANQUILLA
 02. TELÉFONO: 57 311 234 5678
 03. CORREO ELECTRÓNICO: TRANSPORTESMIXTOS@HOTMAIL.COM
 04. PÁGINA WEB: TRANSPORTESMIXTOSDELA COSTA.COM

Información Proprietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip Id.	Numero Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LTDA	BARRANQUILLA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[PDF Certificado de Existencia y Representación Legal](#)
[PDF Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[PDF Certificado de Existencia y Representación Legal](#)
[PDF Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de

[Consultas](#) [Equales](#)

[Contáctenos](#) [¿Que es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)



CONFECCAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Popota, Colombia



Bogotá, 25/06/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500381421



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA TMC LTDA
CALLE 9 No. 3 - 26
TUBARA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

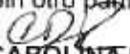
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11354 11385 11386 11458** de 25/06/2015 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal **deberá diligenciar** en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 11094.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
**TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA TMC
LTDA**
CALLE 9 No. 3 - 26
TUBARA - ATLANTICO

REMITENTE:
Nombre: *Transporte Mixto de la Costa TMC LTDA*
Código Postal: *13002*
Dirección: *Calle 9 No. 3 - 26*
Municipio: *Tubara - Atlántico*

Código Postal: *13002*
Departamento: *Atlántico*
Código Postal: *13002*
Escriba aquí el número de envío

DESTINATARIO:
Nombre: *Superintendencia de Puertos y Transporte*
Código Postal: *11001*
Dirección: *Calle 63 No. 9 - 45*
Municipio: *Bogotá*

Código Postal: *11001*
Departamento: *Cundinamarca*

Código Postal: *11001*
Fecha Pre-Admisión: *15/09/15*
Municipio: *Bogotá*

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS	Aceptado
	Desconocido	Cerrado
Discusión Emisor	No Emitido	No Emitido
No Reclamado	Faltado	No Contactado
Retenido	Fuerza Mayor	
No Recibe		

Fecha de entrega No. 1

Fecha: *15/09/15*

Hora: _____

Nombre completo del remitente: *Rafael Rosillo*

C.C.: *8520807*

Sector: *Tubara*

Centro de Distribución: _____

Observaciones: *SE TRANSLADO*

Fecha de entrega No. 2

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre legible del distribuidor: _____

C.C.: _____

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: _____

FL-3985

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co